

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1740**

Cali, diciembre 10 de 2020

Dentro del presente asunto de Restablecimiento de Derechos, resulta necesario para esclarecer los hechos, ordenar como prueba oficiosa un estudio socio familiar, a través de la asistente social de este Despacho.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

Ordenar un estudio socio familiar al hogar de la progenitora del niño J.J.E.V. señora **Tatiana Escobar Villegas** y al hogar de su protectora la señora **Luz Elvira Chalar Peña**, el cual será realizado por la Asistente Social de este Despacho, para determinar las condiciones de todo orden en las que éste se encuentra, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes está, así como la provisión de los recursos para su educación, manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a69b660b0b2952b66a86962b4cef263e10ce2c657e19cddb828fff3fd6adf044
Documento generado en 10/12/2020 04:49:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**